

Comisari. p. las
pueblos del d. n.
Tiron. Fz. p. Reg.

Ciudad entera en la Vala Pedro Maria Ponteno
de ella y Contado hanenla executado a todos los
Cavalleros, Regidores q. se hallavan en esta
Capital; En cuya virtud se trato de la voluntad
de d. n. Juan Tiron Fernandez, p. a veru en
oficio de Regidor de este Ayuntamiento y del Infon-
me q. ha de preceder segun la superior orden
vista en el Car. q. antecede; Y el v. d. Joseph
de la Peña Munon Alcalde m. y Thon. de Co-
rreo a nombre del d. n. Intend. hno presente
ala Ciudad como para este efecto se haia de-
lirado a su venoria una Cedula del d. n. firmada
de su real mano y refrendada del d. n. Agui-
tan de Montano y Luyano su vecet. y de la
R. Camara, con fecha en Villaviciosa a veis
del presente Abril, mandando a su venoria
la practica de las dilaciones acostumbradas
en iguales casos, conforme a lo prevenido
en el Real Privilegio de estatuto concedido a esta
Capital, para q. las personas q. pretendan
ver tales Regidores de este Ayuntamiento
hayan de ver hno dalg de vantage y no de
Privilegio, concurriendo en ellos todas las de-
mas circunstancias prevenidas por derecho
y en las citadas Real Cedula; de q. dicho
Thon. de Correo da cuenta a esta Ciudad
p. a su inteligencia, y q. advierta a su ven.
de lo q. supiere de este negocio // Y hanen-
dolo oydo; Obedien de nuevo a las R. Cedula y
orden con el d. n. respeto, y Acordo, regular-
de y cumpla enteramte su contenido, y